



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 025-2026-GRA-PECHINECAS

Campamento Tangay, 05 de marzo de 2026



VISTO:

El Informe N° 068-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA; Informe N° 093-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA/SUAYCP; Resolución Gerencial N° 024-2026-GRA-PECHINECAS; Memorandum N° 707-2026-GRA-P.E.CHINECAS/GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad, fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, y de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: “ Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo 10 literales k) y m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chinecas aprobado por Decreto Regional N° 003-2023-GRA/GR, de fecha 06 de noviembre de 2023, se faculta a la Gerente General dictar las resoluciones gerenciales en asuntos de su competencia, además de la facultad de aprobar los Términos de Referencia, Expedientes Técnicos y Bases para los procesos de selección como, Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Contratación Directa y otras modalidades;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas N° 001-2026-GRA-CD/PRE de fecha 30 de enero de 2026, se resuelve ENCARGAR de forma temporal y excepcional a la Ingeniera ANA MELVA SALAS LAUREANO, la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, para el ejercicio presupuestal 2026, con efecto desde el 01 de enero del mismo año; asumiéndola con las prerrogativas y obligaciones inherentes al cargo, y sólo hasta que se culmine con el procedimiento de selección de la terna de candidatos que será propuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, previo concurso de méritos a su cargo, para que el Consejo Directivo del Proyecto Especial designe al Gerente General Titular;

Que uno de los principios rectores en el procedimiento administrativo regulado por la ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, es el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, en este sentido, se tiene que el artículo 1 del Decreto Legislativo N°1432 que modifica el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que únicamente podrá asignarse recursos e iniciarse la fase de ejecución de las inversiones consideradas en el Programa Multianual de Inversiones correspondiente;

Que, la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 009-2025-EF, establecen el marco normativo aplicable a

portal



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 025-2026-GRA-PECHINECAS

las contrataciones realizadas por las entidades del Estado, incluyendo las modalidades de ejecución de obras bajo los regímenes de Administración Indirecta y/o Contrata, conforme a los principios y disposiciones previstos en dicha ley y su reglamento;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 024-2026-GRA-PECHINECAS de fecha 04 de marzo de 2026, se Aprobó el Expediente de Contratación del Servicio de "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL DREN CASCAJAL, TRAMO KM 16+200 AL 19+650 – DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyo procedimiento de selección se registró bajo el procedimiento de Concurso Público de acuerdo al cumplimiento de las condiciones que señala el artículo 94° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; por la cuantía de S/. 863,128.00 (Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ciento veintiocho con 00/100 soles), Incluido IGV, con modalidad de pago a Suma Alzada;

Que, el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas establece en el artículo 56 inciso "56.1 Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación (...). 56.2. El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases"; asimismo, el artículo 59 numeral 59.1 del Artículo 59° señala que, "La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités";

Que, mediante Informe N° 093-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA/SUAYCP de fecha 05 de marzo de 2026, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial comunica la aprobación del Expediente de Contratación del Servicio de "Mantenimiento del Encauzamiento del Dren Cascajal, Tramo Km 16+200 al Km. 19+650 - Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa - Ancash" a través de la Resolución N° 024-2026-GRA-PECHINECAS, por lo que, solicita la conformación del Comité;

Que, a través del Informe N° 068-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA de fecha 05 de marzo de 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Administración solicita la Designación de evaluadores de tipo Comité para la Conducción y Realización de la Fase de Selección Concurso Público de Servicio N° 01-2026-GRA-P.E.CHINECAS-1-Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de "Mantenimiento del Encauzamiento del Dren Cascajal, Tramo Km 16+200 al Km. 19+650 - Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa - Ancash";

Que, mediante Memorandum N° 707-2026-GRA-P.E.CHINECAS/GG de fecha 05 de marzo de 2026, la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, propone a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, conforme al siguiente detalle:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		N° DNI	CORREO ELECTRONICO
Presidente	MIGUEL ANGEL ZULOETA MALCA	47168700	miguelzu91@gmail.com
Primer Miembro	EDGARD ESTEBAN MEJIA DUCLOS	32769676	edgarmejiaduclos@hotmail.com
Segundo Miembro	HUGO ALBERTO PRINCIPE VASQUEZ	33264319	hprincipe28@hotmail.com



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 025-2026-GRA-PECHINECAS



DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		N° DNI	CORREO ELECTRONICO
Presidente	ANGEL RAUL GUERRERO ANTICONA	45121548	angelguerrero.25@hotmail.com
Primer Miembro	WALTHER JUNIOR ZAPATA CARDOSO	72913329	walthertzapatacar93@gmail.com
Segundo Miembro	MARIA CONSUELO DEL PILAR ALFARO PEREZ	71726549	malfarop25@gmail.com

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; y, contando con las opiniones técnicas favorables, y de conformidad con la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas N° 001-2026-GRA-CD/PRE y con las facultades señaladas en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Administración y de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la designación del Comité de Selección para la Conducción y Realización de la Fase de Selección Concurso Público de Servicio N° 01-2026-GRA-P.E.CHINECAS-1-Primera Convocatoria, para el Expediente de Contratación del Servicio de "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL DREN CASCAJAL, TRAMO KM 16+200 AL 19+650 – DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyo procedimiento de selección se regirá bajo el procedimiento de **CONCURSO PÚBLICO** de acuerdo al cumplimiento de las condiciones que señala el artículo 94° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; por la cuantía de **S/. 863,128.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES)**, Incluido IGV, con modalidad de pago a Suma Alzada; de conformidad con los informes que sustentan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a los integrantes del comité de selección para la Conducción y Realización de la Fase de Selección Concurso Público de Servicio N° 01-2026-GRA-P.E.CHINECAS-1-Primera Convocatoria, para el Expediente de Contratación del Servicio de "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL DREN CASCAJAL, TRAMO KM 16+200 AL 19+650 – DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyo procedimiento de selección se regirá bajo el procedimiento de Concurso Público de acuerdo al cumplimiento de las condiciones que señala el artículo 94° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; por la cuantía de **S/. 863,128.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES)**, Incluido IGV, con modalidad de pago a Suma Alzada; integrada por los siguientes miembros:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		N° DNI	CORREO ELECTRONICO
Presidente	MIGUEL ANGEL ZULOETA MALCA	47168700	miguelzu91@gmail.com
Primer Miembro	EDGARD ESTEBAN MEJIA DUCLOS	32769676	edgarmejiaduclos@hotmail.com
Segundo Miembro	HUGO ALBERTO PRINCIPE VASQUEZ	33264319	hprincipe28@hotmail.com



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 025-2026-GRA-PECHINECAS

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		N° DNI	CORREO ELECTRONICO
Presidente	ANGEL RAUL GUERRERO ANTICONA	45121548	angelguerrero.25@hotmail.com
Primer Miembro	WALTHER JUNIOR ZAPATA CARDOSO	72913329	walthertzapatacar93@gmail.com
Segundo Miembro	MARIA CONSUELO DEL PILAR ALFARO PEREZ	71726549	malfarop25@gmail.com



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las personas designadas como miembros del Comité de Selección, para que ejerzan las funciones que les correspondan de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como las demás disposiciones que regulan los procesos que se llevarán a cabo, a partir de la fecha hasta el otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección.

ARTÍCULO CUARTO. - DERIVAR los actuados al Comité de Selección para que realice la publicación de las actuaciones en el SEACE y, ejecute las acciones administrativas necesarias a fin de llevar a cabo el proceso de selección correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las personas designadas a la Unidad de Administración, Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás Unidades Orgánicas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la PUBLICACIÓN de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial CHINECAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIANA MELVA SALAS LAUREANO
GERENTE GENERAL (E) DEL P.E. CHINECAS

